

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán Cauca, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 53**

Revisado el expediente se encuentra que las partes demandadas han dado respuesta a la demanda dentro del término dispuesto para tal fin cumpliendo ella con los requisitos consagrados en los artículos 31 y 32 del CPTSS, en consecuencia, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el juzgado,

#### **RESUELVE:**

1º). TENER por contestada la demanda interpuesta por JUANA GLADYS MUÑOZ BURBANO, por parte de las demandadas ANA LUCIA DELGADO LOPEZ, NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYAN y COLPENSIONES, de conformidad con lo aquí considerado.

2º). PROGRAMAR para el día **jueves veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** la celebración de la audiencia de que trata el Artículo 77 del CPTSS.

3º). RECONOCER personería al doctor JUAN MANUEL MOSQUERA LUNA, abogado titulado e inscrito, identificado con cédula No. 1.077.866.206, portador de la T.P. No. 277.291 del C.S. de la J., en la forma, términos y para los fines indicados en el poder otorgado por las demandadas ANA LUCIA DELGADO LOPEZ y NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN.

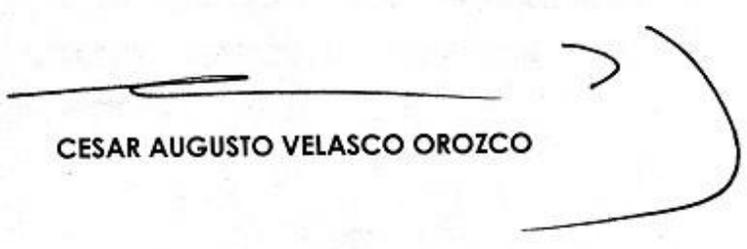
4º). RECONOCER personería al Doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado e inscrito, identificado con cédula No. 16.736.240, portador de la T.P. No. 56.392 del C.S. de la J. en la forma, términos y para los fines indicados en el poder otorgado por la demandada COLPENSIONES.

5º). ACEPTAR la sustitución de poder que hace el doctor ARELLANO JARAMILLO. En consecuencia, RECONOCER personería a la doctora NINA GOMEZ DAZA, abogado titulada e inscrita, identificada con cédula No. 34.324.735, portadora de la T.P. No. 209.190 del C.S. de la J., en la forma, términos y para los fines indicados en el poder inicialmente conferido por COLPENSIONES.

6°). ADVERTIR a las partes que la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. podrá realizarse en esa misma fecha.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



**CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO**